

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 14 de julio de 2014, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Sr. Pedro Buonomo, titular de la cédula de identidad N° 1.562.359-2 y por el Sr. Javier Liberman, titular de la cédula de identidad N° 1.206.200-7, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.** (en adelante "el Contratista"), con R.U.T. N° 210 420 280 014, representada en este acto por el Sr. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad N° 1.508.739-0 y constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545, convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación.

PRIMERO - ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/21 "Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 1 entre Ruta 45 y Ciudad de Colonia". Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Ramón C. Álvarez S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 13 de diciembre de 2007. (Licitación M/21).
- II) Por expediente N° 2011/10/003/0/143, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación al Contrato Original para los trabajos previstos en el Proyecto de Ensanche de Banquinas en la Ruta. Luego de realizados los trámites correspondientes en la órbita del MTOP, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 08 de julio de 2011.
- III) Por expediente N° 2540/2012, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos solicitados por la DNV. Luego de realizados los trámites correspondientes en la órbita del MTOP, el día 21 de diciembre de 2012, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 27 de diciembre de 2012.
- IV) Por expediente N° 2013/10/003/0/2793, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos solicitados por la DNV. Luego de realizados los trámites correspondientes en la órbita del MTOP, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 24 de octubre de 2013.
- V) Por expediente 1799/2013 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el Objeto del presente Contrato.
- VI) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

14653
98/51-

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO - PRECIO

El Monto Básico de la Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de \$ 35.103.719,68 (pesos uruguayos treinta y cinco millones ciento tres mil setecientos diecinueve con 68/100), de acuerdo con lo previsto en el Anexo I de este Contrato.

F
Ls 24/3/2014

CUARTO – RECUPERACION AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con las condiciones previstas en las Especificaciones Ambientales Generales del Manual Ambiental para el Sector Vial, considerándose los gastos de estos trabajos dentro de los costos de la "Recuperación Ambiental" que deberá cumplir la empresa contratista, cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales equivaldrá al 3% del monto de este contrato y se considerara prorrateado entre los rubros que forman parte del cuadro de metrajes (Anexo I). El pago se realizará según lo establecido en el pliego de licitación con cada certificado mensual, con los siguientes requisitos adicionales:

- a) en caso de existir "No Conformidades" ambientales, hasta el 50% del avance del monto de la ampliación, se podrá retener el 3% de cada certificado que será devuelto con el levantamiento de las mismas;
- b) en caso de existir "No Conformidades" ambientales, a partir del 50% del avance del monto de la ampliación, se podrá retener el 3% de cada certificado que será devuelto de la siguiente forma: 1,5% con el levantamiento de las mismas, y 1,5% al momento de la Recepción Definitiva Total.

QUINTO – PLAZO DE OBRA

El plazo de la presente ampliación será a partir del 1º de abril del 2014 hasta el 31 de marzo de 2015 inclusive.

SEXTO - MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar es de \$ 5.190.913,94 (pesos uruguayos cinco millones ciento noventa mil novecientos trece con 94/100).

SEPTIMO – NIVEL DE SERVICIO

De acuerdo con lo solicitado por el MTOP, según Exp. N° 807/2014, se establece que a partir de la evaluación del 15 de diciembre de 2014, deberá cumplir un Nivel de Servicio Global del 90%, tal como fue establecido en el Acuerdo de fecha 01 de julio de 2011.

OCTAVO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza del B.S.E póliza N° 6019184 por un monto de USD 83.000 (dólares americanos ochenta y tres mil con 00/100).

NOVENO - DECLARACION

El Contratante, el Contratista y el MTOP declaran que el objeto del Contrato suscrito de fecha 28 de febrero de 2014 y de la presente Ampliación están contenidos en el Acuerdo Específico-Ad Referéndum Anexo I C) de 14 de noviembre de 2013, suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo y la conformidad de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución No.68/2014 de 7 de febrero de 2014, con el objeto de ejecutar dentro del convenio y contrato contratación directa de 5 de octubre de 2001 para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública, aprobados por la resoluciones del Poder Ejecutivo No.1908 de 20 de diciembre de 2001 y No.386 de 9 de febrero de 2006 respectivamente, el conjunto de Proyectos de Obras de Infraestructura contenido en el Programa de Obras Viales del MTOP que se detallan en el Anexo a) de ese acuerdo específico y aceptan que se apliquen a este Contrato todas las disposiciones de dicho Anexo IC, las que forman parte de este documento a todos sus efectos.

El Contratista acepta expresamente que si por cualquier motivo, los recursos efectivamente recibidos del MTOP por el Contratante en aplicación del citado Anexo IC no alcanzasen para financiar la ejecución del objeto de este Contrato, cesarán automáticamente las obligaciones

de la CVU S.A. y la CND para con el Contratista, las que pasarán exclusivamente al MTOP sin más trámite. En este caso, el MTOP se obliga a dar completo cumplimiento al presente Contrato y a proceder al pago de los saldos del mismo, a su exclusivo cargo.

DECIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 13 de diciembre de 2007 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

DECIMOPRIMERO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMOSEGUNDO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMOTERCERO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción y aceptación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de las obligaciones asumidas por su parte en el Acuerdo Especifico Anexo IC.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a small flourish at the bottom.A single vertical handwritten mark or stroke in black ink.

M/21 Mant. Ruta 1: Ruta 45 - Ciudad de Colonia

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Precio	Metraje	Monto a ampliar basico	
						Monto obra	Monto imponible
2	2044	Obras de arte menor y faja publica	Km/Me	1.650,00	2.632,01	4.342.813,20	825.134,51
138	2066	Calzada y banquina	Km/Me	7.410,00	2.632,01	19.503.179,28	2.925.476,89
134	2129	Sum/Trasplab/de cemento safaltico	TON	14.000,00	12,65	177.100,00	1.771,00
5	102	Mezcla asfalticapara carpeta de rodadura	Ton	780,00	230,00	179.400,00	28.704,00
429	2405	Señalización Vial	Km/Me	3.400,00	2.632,01	8.948.827,20	1.163.347,54
427	4395	Obras de arte mayor	m/mes	50,00	13.704,00	685.200,00	137.040,00
81	914	Camioneta con chofer	Veh. Mes	48.000,00	12,00	576.000,00	109.440,00
82	915	Automovil sin chofer	Veh. Mes	40.800,00	12,00	489.600,00	0,00
89	930	Alojamiento para Direccion de Obra	pers/mes	16.800,00	12,00	201.600,00	0,00
						35.103.719,68	5.190.913,94

Basico

Precio Total sin IVA ni LLSS	35.103.719,68
IVA	7.722.818,33
Precio Total con IVA sin LLSS	42.826.538,01
Monto Imponible	5.190.913,94
LLSS (70.8%)	3.675.167,07
Precio Total sin IVA y con LLSS	38.778.886,75
Precio Total con IVA y LLSS	46.501.705,08


